

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de noviembre)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Secretaría.—Circular

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención de la joven Concepción Ruiz Quiatana, hija de Juan y de Gabriela, de 19 años de edad, estado soltera, natural de Málaga, de ocupación la de su sexo, la cual salió del Convento de las Odiatas de esta ciudad el día 2 del actual ignorándose su paradero, y presumiéndose pueda encontrarse en Hijas, (Puente Viejo), Torrelavega, ó en Venta de Hontorias, (Cebazón de la S.), recogida en casa de los parientes

que tiene en cada uno de dichos pueblos, poniéndola á mi disposición en caso de ser habida.

Santander 7 de noviembre de 1911. El Gobernador, *Luis de Fuentes.* 292-12

### SECCIÓN DE MINAS

Número 13.750

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que los señores William Baird and Company Limited, ha presentado el 20 del actual, una solicitud de concesión de 4 pertenencias con el nombre de «Victoria», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Campo de la Cauera, término de Parbayón, Ayuntamientos de Camargo y Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la es a número 6 de la mina «San Nicolás», número 12.520 y se medirán al E. 400 metros la 1.<sup>a</sup> etapa; de ésta al S. 100 la 2.<sup>a</sup>; de ésta al O. 400 la 3.<sup>a</sup>; y de ésta al N. 100 al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 31 de octubre 1911.— El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola.* 293 15

### JUNTA PROVINCIAL

DEL

## Censo Electoral

Suances

Don Arturo Bernardo Camargo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: Que en la sesión celebrada por aquella Junta, en cumplimiento á lo que dispone la Ley electoral vigente, para su renovación dió el resultado siguiente:

Presidente: Don Santiago Diego Aparicio.

Vicepresidente: Don Angel García Liaño.

Vocales: Don Marcelino García y García, don Martín Ruiz Obregón, don Antonio González Gómez, don Daniel Gómez y Gómez, don José María Gómez.

Suplentes: Don Nicolás Sánchez García, don Isidoro Banco Rey, don Domingo Díaz Gutiérrez, don Fidel Gómez y Gómez, don Recaredo Cantolia Quintana y del Vicepresidente don Daniel Gómez y Gómez.

Y á los efectos del artículo 12 de la Ley y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el señor Presidente expido y sellado la presente en Suances á siete de octubre de mil novecientos once.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Presidente, *Santiago Diego* 275 17

Reocin

Don Eduardo Saiz Acebo, Secretario del Juzgado municipal de Reocin y de la Junta municipal



del Censo electoral del mismo término.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy para proceder á la designación de las personas que han de formar la durante los años de 1912 y 1913, fueron designados los señores siguientes:

Vocales propietarios: Don Ricardo Cayuso Cuevas y don Mar.º Gutiérrez Gómez, como mayores contribuyentes por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería; suplentes por igual concepto don Alfonso García Fernández y don Dacio Gutiérrez Gómez.

Vocal propietario en el concepto de concejal que ha obtenido mayor número de votos don Julio González Díaz, suplente del mismo por igual concepto don Ernesto Gómez González.

Vocal propietario como Exjuez municipal don Ezequiel Gómez Puente, suplente del mismo por igual concepto don Sabino Varela Alcalde.

Vocales en propiedad por el concepto gremial don Daniel Irastorza Eloyza y don Aniceto García Meadoz, suplentes de los mismos por el mismo concepto don Fernando Oreña Queveo y don Sotero González Rivero.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, pongo y firmo la presente en Reocín a trece de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º El Presidente, *B. Sánchez.*

286 8

### Castañeda

Don Julio Mediavilla Mendicote, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castañeda.

Certifico: Que en el legajo correspondiente de esta Secretaría de mi cargo obra un acta del tenor literal siguiente: En Castañeda á primero de octubre de mil novecientos once, bajo la Presidencia del señor Juez municipal de dicho término, don Ramón Bustillo Justo con la asistencia de mí el infrascrito Secretario, se reunieron en Sesión pública convocada al efecto los señores, don Segundo Mirones Lloreda, Vicepresidente de la Junta municipal del Censo Electoral, y los Vocales, don Rafael Palazuelos; don Fidel San Román; don Bernardo Mirones López; don Ramón Mirones Pellón y don Esteban González Villar, habiendo también concurrido al acto buen número de contribuyentes por los concep-

tos de rústica, urbana é industrial con derecho á elegir compromisario en las elecciones de Senadores y se procedió á dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley electoral.

El señor Presidente ordenó que por el Secretario se diese lectura á la circular convocando este acto y de las disposiciones legales aplicables al caso.

Acto seguido se dió lectura á una certificación librada por la alcaldía de la que aparece que el Concejal que obtuvo mayor número de votos en las últimas elecciones municipales lo es don Segundo Mirones Lloreda, excluyendo al Alcalde y los Tenientes, en su virtud queda designado por el ministerio de la Ley, para primer Vicepresidente de dicha Junta.

Acto seguido se designó como Vocal para formar parte de dicha Junta en concepto de retirado á don Isidro Fernández San Román, verificado el sorteo para la designación de dos vocales mayores contribuyentes por territorial correspondió y fueron elegidos en concepto de Vocales propietarios don Agustín Obregón Moya y don Leoncio Mirones Varón, y en concepto de suplentes don Juan Madariaga Zabala y don Paulino Miño Escalada.

Efectuado del mismo modo el sorteo para el nombramiento de dos vocales y correspondientes suplentes entre los mayores contribuyentes por industrial fueron designados para Vocales propietarios don Manuel Maza Sañudo y don Juan Gándara Ustara, y en concepto de suplentes don Constantino Mora Fernández y don Manuel Laso Penagos.

Con lo que la Junta dió por terminada la sesión acordando que estos nombramientos se comunicuen á los interesados, y que de la presente acta original se expidan dos copias, una para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL firmando la presente los individuos de la Junta con el señor Presidente, de todo lo que yo como Secretario certifico.—Ramón Bustillo.—Segundo Mirones.—Rafael Palazuelos.—Fidel San Román.—Bernardo Mirones.—Ramón Mirones.—Esteban G. Villar.—El Secretario Julio Mediavilla.

Concuerda bien fielmente, y á la letra con su acta original. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada y sellada por el señor Presidente en Castañeda dos de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º: El Presidente, *Ramón Bustillo.* 275 18

### Puente-Viesgo

Don Aniceto Pérez Corral, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Puente-Viesgo,

Certifico: Que en la sesión celebrada el día de ayer por la Junta municipal de este Distrito para la proclamación de candidatos, ésta de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º del art. 29 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907, declaró definitivamente elegidos Concejales por este Municipio y con motivo de no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

Don Manuel Ricardo Salmón Ruiz.

Don José M.º Oviado Torre.

- » Pedro Fernández González.
- » Adolfo Hoyos Fernández.
- » Joaquín Ibañez Fernández.
- » Eugenio Arroyo Fuente.
- » Venancio Gutiérrez Sánchez.
- » Froilan Gómez Pacheco.
- » Angel Ortiz Sáinz Pardo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que citado precepto legal dispone, y con el fin de que los electores y las mesas sepan que no habrá votación en este Municipio.

Puente-Viesgo 6 de noviembre de 1911.—V.º B.º: el Presidente, *Daniel Peña.*—El Secretario, *A. Pérez Corral.* 293 8

### Entrambasaguas

Relación de los Concejales electos designados por proclamación en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907, que al efecto se remite al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 26 de abril de 1909.

*Distrito 1.º Sección 1.ª Entrambasaguas*

- Don Rosendo Setién Vélez.
- » Jacinto Pellón Manúz.
- » Idelfonso Fernández Reales.
- » Cornelio Ojeda Soleguía.

*Distrito 2.º Sección 2.ª -Navajeda*

Don Victorino Palencia Lombana.



# REPARTIMIENTO PARA 1912

Provincia de ..... Municipio de .....

REPARTIMIENTO INDIVIDUAL que forma ..... de las cantidades que han de gravar, en el referido ejercicio, la riqueza rústica y pecuaria del término municipal, en concepto de Contribución territorial, á saber: por Cupo del Tesoro, por el Recargo de 16 por 100 para atenciones de primero enseñanza, y demás que se expresan.

DESIGNACION DE LA RIQUEZA	Veeinos y colonos	Hacendados forasteros	SUMA
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Rústica.....			
Colonia.....			
Pecuaria.....			
TOTAL.....			

CONCEPTOS DEL REPARTIMIENTO	Cantidades repartidas
	Pesetas
Contribución para el Tesoro al ..... por 100 sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria imponible de este término municipal, con inclusión del premio de cobranza...	
Recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro, para obligaciones de primera enseñanza.	
Aumento..... { Por el ..... por 100 sobre la riqueza imponible, para cubrir partidas fallidas y las sumas que por error, desprecio de fracciones decimales ó perdón de contribuciones, se repartieron de menos en años anteriores.....	
Suma.....	
Baja..... { Por el ..... por 100 de las sumas repartidas de m s en este municipio, en años anteriores.....	
IMPORTAN LAS CANTIDADES REPARTIDAS .....	







# Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria

... pesetas; Aumentos, ... pesetas; Bajas, ... pesetas; Cantidad repartida, ... pesetas

REPARTEN	AUMENTOS		Suman las cantidades que se reparten, mas los aumentos VI+VII+VIII	BAJAS			Cantidad total con que han de tributar los contribuyentes (IX - XII)	CUOTAS		
	por 100 sobre la riqueza imponible para cubrir partidas fallidas aprobadas y las sumas que por error, desprecio de fracclones decimales ó perdón de contribuciones, se repartieron de menos en el año anterior VII Pesetas	Recargos á determinados contribuyentes, en virtud de disposiciones de la administración por errores cometidos en repartos anteriores VIII Pesetas		Por exceso de anteriores repartimientos X Pesetas	Indemnizaciones á determinados contribuyentes, por errores cometidos en repartos anteriores XI Pesetas	Suman las bajas (X + XI) XII Pesetas		Anual XIV Pesetas	Semestral XV Pesetas	Trimestral XVI Pesetas
Suma (IV + V)										
VI Pesetas										



territorial sobre la riqueza tística y pecuaria

Presets; Aumentos; Bajas; Presets; Cantidad repetida; Presets

CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
Presets	Presets	Presets	Presets	Presets	Presets	Presets	Presets	Presets	Presets
XVI	XV	XIV	XIII	XII	XI	X	IX	VIII	VII
Presets	Presets	Presets	Presets	Presets	Presets	Presets	Presets	Presets	Presets



Don Esteban Octiz Ruiz.  
» Dámaso Fernández Lavín.  
Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se autoriza la presente en Entrambasaguas á 5 de noviembre de 1911.—El Presidente, José Ruiz.—El Secretario, Ramón Barquin. 293 9

### Pielagos

Don Juan Ruiz Rivero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pielagos,

Hago saber: Que proclamados en el día de hoy por la Junta de mi Presidencia candidatos:

- Don Vicente Diestro Gándara.  
» Venancio Bezanilla Hayz.  
» José Herrera Respuela.  
» Ramón Madariaga Gándara.  
» Fernando Palazuelos López.  
» Dionisio Bordas Gómez.  
» Fernando Hedesa Rucabado

Resultando que dichos señores no exceden al número de tres que han de ser elegidos Concejales por el Distrito de Arce y cuatro por el de Renedo, la propia Junta declaró que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley electoral vigente, se proclamaban definitivamente elegidos Concejales los cuatro últimos por el Distrito de Renedo y los tres primeros por el de Arce, á los candidatos antes mencionados, y que siendo siete Concejales los que han de ser elegidos, tres por el Distrito de Arce y cuatro por el de Renedo, no se verificarán elecciones en este Ayuntamiento el día 12 del actual.

Lo que se hace público á tenor de lo dispuesto en el citado artículo de la Ley electoral.

Pielagos 5 de noviembre 1911.  
Juan Ruiz. 291-2

### Laredo

Don J. Francisco Peñalba, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Laredo,

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha el día 15 del corriente, para proceder á la renovación de las personas que han de formarlas durante el próximo bienio de 1912 1913, fueron designados los señores siguientes:

Presidente.—Don Emilio Urrutia Seña, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º—Don Julian Gutiérrez Marsella, Concejales que obtuvo mayor número de votos en elecciones generales.

### Vocales

- Don Emiliano Basoa Marsella.  
» Andrés S. Emeterio Oejo.

Don Lucas Marsella Castillo.  
» Alejo Bernaldes Fernández.  
» Hipólito Humada Alonso.

### Suplentes

Don Juan Rey Ramos.

- » Hipólito Bárcena Linaje.  
» Remigio Urriticoechea Acha  
» Pedro Salviejo Cavada.  
» Ramón Remolina Fuente-cilla.

Don Ramón Portero López. Secretario.—Don Juan Francisco Peñalba Campo.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia á fin de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los consiguientes efectos, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en funciones, en Laredo á 30 de octubre de 1911.—V.º B.º, Santiago Arriaga. 290 12

### Polanco

Don Mapol Torices Pereda, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento de Polanco,

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia, en su sesión celebrada en el día de ayer para dar cumplimiento al art. 26 de la vigente Ley electoral, acordó proclamar candidatos definitivamente á los señores don José Díaz Laguillo, don Luis Díaz Laguillo, don Benito Gutiérrez Arce y don Antonio Peña Pereda, relevándoles de sufrir elección, ya que su número es igual al de Concejales que deben ser elegidos en este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 29 de la citada Ley.

Los cuatro mencionados señores fueron proclamados en virtud de haberlo solicitado y ser propuestos por dos Concejales en la forma prevenida por dicha Ley.

Y para remitir a Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de la Real orden de 26 de abril de 1909, firmo la presente en Polanco á seis de noviembre de mil novecientos once.—El Presidente, Mapol Torices.—El Secretario, José Cuartas. 291-3

### Voto

Don Diego Castanedo Palacio, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Voto,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, ha proclamado candidatos y declarado definitivamente elegidos Concejales, con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral, á los siguientes:

Por el distrito 1.º: Don Adolfo Sisniega Campo, don Serafín Ruiz

Setián y don Eulogio Escajadillo Humara.

Por el distrito 2.º: Don Manuel de la Cagiga Abascal, don Policarpo Colás y Sánchez y don Felipe Otero Fernández.

Y siendo el número de los proclamados en cada distrito igual al de Concejales que habían de elegirse, no se celebra elección el día 12 del actual.

Voto 5 de noviembre de 1911.—Diego Castanedo.—El Secretario, Santiago Pellón. 293 7

### Ruesga

Don Luis Carrillo de Albanoz, Licenciado en Derecho y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ruesga,

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta para la proclamación de candidatos en las próximas elecciones de Concejales, han sido proclamados los siguientes, con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley electoral:

#### Distrito 1.º

Don José Gómez Lavín; don Luis García García y don Adolfo Baldor Cagigas.

#### Distrito 2.º

Don Domingo Ruiz Oejo.  
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Ruesga á 5 de noviembre de 1911.—V.º B.º El Presidente, José Gómez. 292 5

### Saro

Relación de los Concejales electos y proclamados en este término municipal por dicha Junta en 5 de los corrientes, conforme á los párrafos 1.º y 2.º del artículo 29 de la vigente Ley electoral que equivale á su elección y les releva de someterse á ella.

Don Tomás Gutiérrez Diego; don Fulgencio Concha Ruiz; don Ricardo Gómez Fernández.

Saro 5 de noviembre de 1911.—El Presidente, Juan Cobo. 292 6

### Liendo

Relación de los Concejales elegidos por proclamación en este término en el día de hoy para remitir al señor Gobernador civil de la provincia.

Don Faustino Pérez Vélaz; don Diego Marroquín Villanueva; don Francisco Ricondo Lazba; don Mariano González Cantero.

Liendo 5 de noviembre de 1911.—El Presidente, Emilio Rozas.



## Valderredible

Relación nominal de los Concejales proclamados por la misma en sesión del día de hoy con arreglo al artículo 29, párrafo 2.º de la vigente Ley electoral de 8 de agosto de 1907.

### Distrito 1.º

Don Marcos Alonso Hernando; don Felipe Torre Barceña; don Eugenio Gutiérrez Herrero.

### Distrito 2.º

Don Nicasio Montero y Montero; don Lorenzo Rodríguez Sáiz; don Melitón Peña López; don Nicolás Díaz Serna.

### Distrito 3.º

Don Nicasio Hierro Rodríguez; don Eugenio López González

Y para su remisión al señor Gobernador civil con el fin de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad á lo que establece el párrafo 6.º del expresado artículo 29, autorizamos la presente en Valderredible 5 de noviembre de 1911.—El Vicepresidente, *Nicolás García*. 292-8

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Manuel Pérez López, Juez municipal de Guriezo,

Hago saber: Que ignorándose el número y paradero de los herederos de don Manuel Negrete Isla, vecino que fué de este pueblo, por este primero y único edicto se les cita, llama y emplaza para que el día veintitres del corriente y hora de las once de la mañana se presenten en este mi Juzgado, sito en el barrio de «El Puente» á contestar á la demanda del juicio verbal que en el mismo ha presentado doña Francisca Negrete Lastra, de esta vecindad, según así lo tengo acordado en providencia de este día bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guriezo á dos de noviembre de mil novecientos once.—El Juez municipal, *Juan M. Pérez López*.—P. S. M. El Secretario, *José Gutiérrez*. 289/3

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de Instrucción del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber á don Alfredo Grande, Juan de la Cosa, hotel letra N., que quedan en su poder con carácter definitivo los efectos que le fueron

sustraídos según causa por hurto contra Felipe García.

Santander dos de noviembre de mil novecientos once.—*Zoilo Rodríguez*. 290 4

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castro-Urdiales

En esta Alcaldía se halla prendada una yegua cuyas señas son las siguientes: Color negro, cerrada, de seis cuartas de alzada, patizalada de las dos patas; tiene una estrella en el lomo y pendiente del cuello un campano sujeto por una correa, la que se encontró por las calles de esta localidad el día 26 de octubre último, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar quién sea el dueño de la misma, el cual se presentará á recogerla dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta en esta Sala Consistorial, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Castro Urdiales y noviembre de 1911.—El Alcalde, *Fernando España Laderer*. 292 10

### Ayuntamiento de Lamasón

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de Consumos para el próximo año de 1912 á los efectos de reclamación.

Lamasón 5 de noviembre 1911.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*. 292 3

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912 se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de quince días á los efectos de examen y reclamación.

Lamasón 5 de noviembre de 1911.—El Alcalde. 292 2

### Ayuntamiento de Cartes

La matrícula industrial de este Distrito se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á fin de que los interesados comprendidos en ella puedan examinarla á los efectos de reclamación, pues pasado dicho plazo, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cartes 5 de noviembre de 1911.—El Alcalde, *Luis Uria*. 292 1

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Formadas las cuentas generales de este Distrito correspondientes á los ejercicios de 1909 y 1910, se hallan expuestas al público acompañadas de los documentos justificativos de las mismas, en la Secretaría municipal por el término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlas é interponer sobre ellas las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santiurde de Toranzo 24 de octubre de 1911.—El Alcalde, *Benito Villegas*. 285 16

### Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionada la matrícula industrial de expresado Ayuntamiento para el próximo año de 1912, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por espacio de diez días á los efectos de reclamación.

Ruesga á 27 de octubre de 1911.—El Alcalde. 286-3

### Ayuntamiento de Camargo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y á los efectos de reclamación, se halla expuesta al público por término de diez días la Matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912.

Camargo 3 de noviembre 1911.—El Alcalde.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía Arrendataria de Tabacos Representación de Santander

En los almacenes de la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, sitos en la calle de Méndez Núñez, números 14 y 16, se sacan en pública subasta 500 envases vacíos de tabacos peninsulares.

Las proposiciones para la enajenación de dichos envases se recibirán en las oficinas de la Representación de la Compañía arrendataria de Tabacos, Méndez Núñez, número 21, hasta las 12 del día 10 del mes actual.

Santander 2 de noviembre de 1911.—El Representante, *Carlos Torres*. 287 6